

de la presente Orden, de la entidad Arysol, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Arysol, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, pimiento, tomate, berenjena, melón y sandía.

Marca: Arysol y Arimar.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L. 150/21 de 16 de junio de 1988) Pimiento, R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L. 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L. 178/13 de 11 de julio de 1990). Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L. 86/14 de 31 de marzo de 1983) y R.(CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L. 43/20, de 17 de febrero de 1990). Berenjena: R. (CEE) núm. 1292/81 de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L. 129/38 de 15 de mayo de 1981 y DOCE núm. L. 191/39 de 27 de mayo de 1981). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985). Sandía: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

##### B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Arysol, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04005369.

Registro Sanitario: 212405/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40360.

Domicilio y Población: Ctra. La Mojonera. 04716-Las Norias de Daza (Almería).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Angel Camacho, SA.*

A solicitud de la entidad Angel Camacho, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Angel Camacho, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Angel Camacho, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Mermelada de ciruela, mermelada de cereza, mermelada de grosella negra y mermelada de frutas del bosque.

Marca: La Vieja Fábrica.

Calidad del Producto: Extra.

Etiquetado y presentación: Tarro de vidrio de 420 gramos de peso neto.

Norma de Calidad: R.D. 670/1990, de 25 de mayo, por el que se aprueba la norma de calidad, para confituras, jaleas, cremas de castañas y mermeladas de frutas (BOE de 31 de mayo de 1990).

##### B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Angel Camacho, S.A.

CIF: A-41254137.

Registro Sanitario: 21.911/SE.

Registro de Industrias Agrarias: 41/41.206.

Domicilio y Población: Avda. del Pilar, 6. 41530-Morón de la Frontera (Sevilla).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Ejidomar, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Ejidomar, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

## DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Ejidomar, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Ejidomar, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

Características de los productos para los que se aprueban la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

## A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, berenjena, calabacín, judía verde, pimiento, tomate, col china, melón, sandía.

Marca: Ejidomar, Frutiger, Kable.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L 150/21 de 16 de junio de 1988). Berenjena: R. (CEE) núm. 1292/81 de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38 de 15 de mayo de 1981 y DOCE núm. L 191/39 de 27 de mayo de 1981). Calabacín: R. (CEE) 1292/81 de 12 de mayo de 1981. Judía verde: R. (CEE) núm. 58/62, de 15 de junio de 1962 (DOCE núm. 1606/62 de 7 de julio de 1962). Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8) de 14.1.1988 y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L 86/14 de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L 43/20, de 17 de febrero de 1990). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985). Sandía: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

## B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ejidomar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-0406110.

Registro Sanitario: 21.862/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40300.

Domicilio y Población: Avda. Nicolás Salmerán, 68. 04700-El Ejido (Almería).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Ejidoluz, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Ejidoluz, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

## DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Ejidoluz, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Ejidoluz, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

## A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, pimiento, calabacín, melón, sandía, col china.

Marca: Doluz.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5-6 kg. de peso neto.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L 150/21 de 16 de junio de 1988). Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Calabacín: R. (CEE) 1292/81 de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38, de 15 de mayo de 1981). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985). Sandía: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

## B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ejidoluz, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04189023.

Registro Sanitario: 21/001587/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40.634.

Domicilio y Población: Paraje El Treinta. 04700-El Ejido (Almería).